

0083-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con tres minutos del veintidos de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón POCOCÍ de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido NUEVA GENERACIÓN celebró el día nueve de enero del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de POCOCÍ, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN POCOCÍ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701430667	MARCOS ALEXIS DURAN DORMOND	PRESIDENTE PROPIETARIO
106190796	MARIA ORLINDA ARIAS CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
701790951	JORDAN CHAVES CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
701400150	GINNETTE SEQUEIRA GRANADOS	PRESIDENTE SUPLENTE
111090582	DAVID ENRIQUE QUESADA DIAZ	SECRETARIO SUPLENTE
502380896	MARVIN MUÑOZ NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601940755	YASMIN CALVO ALTAMIRANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701170384	BRUNO JESUS QUIROS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701400150	GINNETTE SEQUEIRA GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701790951	JORDAN CHAVES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701430667	MARCOS ALEXIS DURAN DORMOND	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190796	MARIA ORLINDA ARIAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
700820049	GUISELLE VALVERDE BONILLA	TERRITORIAL SUPLENTE

Previsión: el señor SERGIO RODRÍGUEZ BONILLA, cédula de identidad 700890364, nombrado como DELEGADO TERRITORIAL SUPLENTE, presenta doble militancia con el partido Unión Caribeña, al haber sido designado como miembro propietario del Tribunal de

Elecciones Internas, en la asamblea que se celebró el seis de enero del año dos mil diecinueve, acreditado mediante resolución DGRE-103-DRPP-2019 de las once horas con diecisiete minutos del veintiséis de abril de dos mil diecinueve; en consecuencia, deberá presentar a este Departamento copia de la carta de renuncia presentada a las agrupación PUC, con el respectivo recibido en la misma, o realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de nombrar el puesto inconsistente. Por tanto, se encuentra pendiente de acreditar un cargo de Delegado Territorial Suplente.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva Generación se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACIÓN
Ref., No.: 178, 00157-2021